



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

“AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”

390

## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0198 – 2018/MDPN

Pueblo Nuevo, 28 de Junio de 2018

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE CHINCHA, DEPARTAMENTO DE ICA:

VISTO:

El Informe N° 0220-ABAST-MDPN/2018 de fecha 28/06/2018 del Área de Logística y Abastecimiento, donde solicita la Aprobación del Expediente de Contratación para la Contratación de la Ejecución de la Obra: “**Creación de Pistas y Veredas en el AA. HH. Las Américas Unidas del Distrito de Pueblo Nuevo – Provincia de Chíncha – Región Ica**”, por el importe total de **Un Millón Cuatrocientos Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos Dos con 66/100 Soles (S/. 1 439,402.66)**, de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, Provincia de Chíncha, Departamento de Ica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27689, Ley de Reforma Constitucional, en su Art. 194°, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo dispuesto por el Art. del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 34° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que las Contrataciones y Adquisiciones que realizan los Gobiernos Locales se sujetan a la Ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones los procesos de adquisición y contratación se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario; tienen como finalidad garantizar que los Gobiernos Locales obtengan Bienes, Servicios y obras de la calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuados;

Que, mediante la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Aprobado por Decreto Supremo N° 350 – 2015 – EF; modificada mediante Decreto Legislativo N° 1341 y Decreto Supremo N° 056 – 2017 – EF, regulan los Procesos de Contrataciones del Estado. Asimismo los procesos de selección de cada Entidad pública deberán realizarse dentro del marco establecido en la Ley N° 30693 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

Que, el Artículo 16° de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria. Dicho Expediente debe contener los Bienes, Servicios u Obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad (.....);

Que, el Párrafo 12.6, del Artículo 12° del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, establece que en el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los seis (6) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria (.....);



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

## Chíncha - Ica

389

De la Área de Presupuesto y Planificación de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, mediante la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00583 de fecha 28/06/2018, otorga la disponibilidad presupuestal para la Contratación de la Obra: **"Creación de Pistas y Veredas en el AA. HH. Las Américas Unidas del Distrito de Pueblo Nuevo – Provincia de Chíncha – Región Ica"**, por el importe total de **Un Millón Cuatrocientos Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos Dos con 66/100 Soles (S/. 1 439,402.66)**.

Que, del Informe N° 0220-ABAST-MDPN/2018 de fecha 28/06/2018 del Área de Logística y Abastecimiento, donde solicita la aprobación del Expediente de Contratación, el cual cumple con Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; modificada mediante Decreto Legislativo N° 1341 y Decreto Supremo N° 056 – 2017 – EF; resulta procedente aprobar el Expediente de Contratación.

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Aprobado por Decreto Supremo N° 350 – 2015 – EF, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1341 y Decreto Supremo N° 056 – 2017 – EF, normas complementaria y conexas sobre la materia.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN** para la convocatoria del Proceso de Selección por Adjudicación Simplificada N° 003 – 2018 – MDPN/CS (PRIMERA CONVOCATORIA) por el Valor Referencial Total **Un Millón Cuatrocientos Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos Dos con 66/100 Soles (S/. 1 439,402.66)**, para la Contratación de la Ejecución de la Obra: **"Creación de Pistas y Veredas en el AA. HH. Las Américas Unidas del Distrito de Pueblo Nuevo – Provincia de Chíncha – Región Ica"**.

**ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN** que se aprueba mediante la presente Resolución al Comité de Selección, para que inicie las acciones correspondientes para la convocatoria del proceso de selección en el Marco de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1341 y Decreto Supremo N° 056 – 2017 – EF.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
  
BETSY DEMISS SOTELO DÍAZ  
GERENTE MUNICIPAL